



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Transparencia

ACUERDO CT/05-06-2019/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 68, 69, 70, 130 y 131 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 24 y 25 del Reglamento Interior del Órgano;

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 9 fracción VII y 11 fracciones I, VII y XVI de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como Sujeto Obligado, tiene el deber de proteger la información clasificada como reservada y confidencial.
- II. Que el Artículo 60 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
 - I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
 - II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
 - III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.
- III. Que el artículo 68 fracción X de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala como supuestos de reserva de la información:
 - ...
 - X. Las demás previstas en la Ley General.
- IV. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su artículo 113 fracción XIII que podrá clasificarse la información:
 - ...
 - XIII. La que por disposición expresa de una Ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Transparencia

ACUERDO CT/05-06-2019/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- V. Que el artículo 106 de la Ley Federal del Derecho de Autor, establece que el derecho patrimonial de un programa de computación, comprende de la facultad de autorizar o prohibir:
- I. La reproducción permanente o provisional del programa en todo o en parte, por cualquier medio y forma;
 - II. La traducción, la adaptación, el arreglo o cualquier otra modificación de un programa y la reproducción del programa resultante;
 - III. Cualquier forma de distribución del programa o de una copia del mismo, incluido el alquiler.
- VI. Que mediante oficio DGTI/054/06/19, la Dirección General de Tecnologías de la Información, como parte de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 0175131, remitió para confirmación del Comité de Transparencia la clasificación de información, en su modalidad de reservada, respecto al código fuente y base de datos del Sistema Institucional de Archivo desarrollado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- VII. Que en fecha cinco de junio del presente año, conforme al artículo 131 fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sesionó de manera extraordinaria, aprobando por unanimidad reservar la información a través del siguiente:

ACUERDO CT/05-06-2019/003 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VEACRUZ, CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRIMERO.-Derivado de la información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y de su análisis correspondiente, este Comité confirma su clasificación como reservada conforme a lo siguiente:

Tipo de información	Código fuente y base de datos del Sistema Institucional de Archivo desarrollado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
----------------------------	---

Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____



Comité de Transparencia

ACUERDO CT/05-06-2019/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

<p>Fundamentación</p>	<p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción XIII. <i>Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</i> ... <i>XIII. La que por disposición expresa de una Ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.</i></p> <p>Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 68 fracción X. <i>X. Las demás previstas en la Ley General.</i></p> <p>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: <i>Trigésimo Segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.</i> <i>Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter.</i></p>
<p>Motivación</p>	<p>El Sistema Institucional de Archivo desarrollado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, es una obra registrada ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, con número de registro 03-2019-06410205400-01 bajo la titularidad del ORFIS.</p> <p>En este sentido, el artículo 106 de la Ley Federal del Derecho de Autor, establece que el derecho patrimonial de un programa de computación, comprende de la facultad de autorizar o prohibir:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. <i>La reproducción permanente o provisional del programa en todo o en parte, por cualquier medio y forma;</i> II. <i>La traducción, la adaptación, el arreglo o cualquier otra modificación de un programa y la reproducción del programa resultante;</i> III. <i>Cualquier forma de distribución del programa o de una copia del mismo, incluido el alquiler.</i> <p>De este modo, esta Ley permite la reserva de la información, supuesto que también actualiza la hipótesis del artículo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>

Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____



Comité de Transparencia

ACUERDO CT/05-06-2019/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Supuesto del Artículo 70 fracción I	De los argumentos expuestos en el renglón que precede se advierte que corresponden legítimamente a la hipótesis contenida en el artículo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 68 fracción X de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Supuesto del Artículo 70 fracción II	El interés protegido es el Sistema Institucional de Archivo desarrollado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, ya que el mal uso que pudiera darse al obtener el código fuente y la base de datos, generaría un lucro indebido en perjuicio de terceros.
Supuesto del Artículo 70 fracción III	El Sistema Institucional de Archivos se desarrolló para uso de las diversas áreas administrativas del ORFIS, por lo que el proporcionar el código fuente y la base de datos pondrían en riesgo la propia información que este Órgano resguarda, incluso se podría lucrar en perjuicio de terceros con un sistema que ya está registrado ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor, razón por la cual el interés protegido es mayor al interés público general de que se difunda.
Fuente de la información	Dirección General de Tecnologías de la Información
Periodo de reserva	5 años
Parte de la información que abarca	Código Fuente y Base de Datos del Sistema Institucional de Archivo
Servidor Público que resguarda la información	Director General de Tecnologías de la Información
Clave de identificación	IRE: Información reservada por cinco años

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

TERCERO: De conformidad con el Artículo 149 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hágasele saber al solicitante sobre este Acuerdo.

Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____



Comité de Transparencia


ACUERDO CT/05-06-2019/002 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado durante la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve.


PRESIDENTA

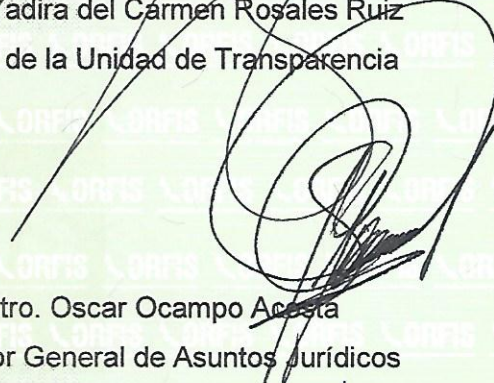

Lic. María Luvia López Maldonado
Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño

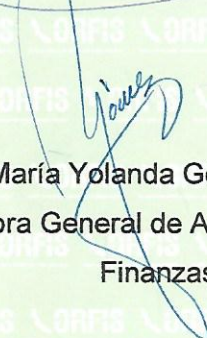
SECRETARIA EJECUTIVA

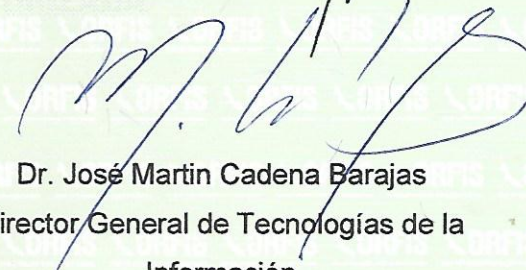

Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
Titular de la Unidad de Transparencia


VOCALES


Mtra. Norma Hilda Jiménez Martínez
Secretaria Técnica


Mtro. Oscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos


C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández
Directora General de Administración y Finanzas


Dr. José Martín Cadena Barajas
Director General de Tecnologías de la Información


Mtra. María Elena Sánchez
Directora General de Evaluación y Planeación